



RAIP No.0305/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las once y cincuenta minutos del día diez de diciembre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0330**, de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento de Identidad (DI) números _____, del domicilio de _____, _____, Departamento de _____, _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Cantidad de Comercios por Municipios que vendan repuestos nuevos de vehículos automotores y motocicletas.

Venta de Baterías para vehículos, venta de llantas para vehículos, venta de repuestos, talleres mecánicos.

La información se solicita de manera atenta con la apertura de esta por Municipios.”. (Sic)

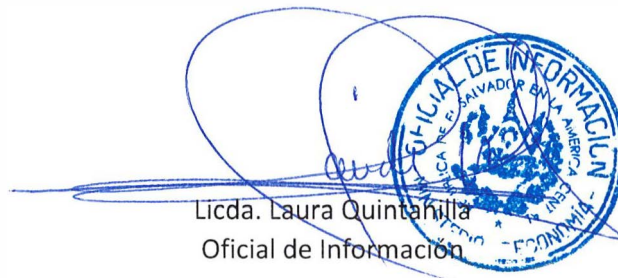
Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la ***Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)***, en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico

Informando que fue elaborada la información solicitada, se entregó en formato EXCEL, en base a los códigos CIU rev. 4

Fuente de la Información: Registro Administrativo de Empresas año 2020.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintañilla
Oficial de Información